



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220020**

h
CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 988E040220020** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (BAJA CALIFORNIA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR988-E40-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2023.

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Con oficio número **029001-100100/JSA/1426/2023** de fecha 05 de junio de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Desconcentrada Regional

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220020

Baja California, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.2.- Por oficio número **029001-100100/JSA/1842/2023** de fecha 23 de junio de 2023, recibido el día 26 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Desconcentrada Regional Baja California, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.3.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/005924** de fecha 26 de junio de 2023, recibido el 27 de junio de 2023, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Desconcentrada Regional Baja California y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 06 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220020

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y décima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

....

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y el oficio de adjudicación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220020**

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de junio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. PHO830421C59**

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220020

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en Baja
California

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMEM/LNRC.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220020**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



M

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/

005924

Ciudad de México, a 26 de junio de 2023

2010/06/20
José G. López
10:06am
Amato
Rosario

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 029001-100100/JSA/1842/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2023, del contrato número **988E040220020**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (BAJA CALIFORNIA)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación,
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Oficio del área médica.
5. Oficio de la CPSMA,

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles**

[Handwritten signature]

se firma a...

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**2023
Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO

005924



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en

posteriores a su firma; y en ese sentido, se

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
Francisco
VILA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Mexicali, Baja California, a 23 de junio de 2023



Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7mo Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

Presente:

Hago referencia al oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000724 de fecha 24 de mayo de 2023, suscrito por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en la que instruye realizar acciones necesarias, para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas al 31 de Diciembre de 2023, así mismo en atención a la solicitud hecha por el área requirente mediante oficio no. 029001-200100/CAOA/0552/2023, signado por la Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD Regional Baja California, en la que requiere gestionar un convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia del contrato no. 988E040220020.

Al respecto, me permito anexar oficio No. 029001-100100/JSA/1426/2023, mediante el cual se hace la solicitud de anuencia al proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., para la aceptación de un convenio modificatorio para ampliar el plazo y la vigencia al contrato de servicios No. 988E040220020, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR988-E40-2022 y en atención al Oficio No. 029001-200100/CAOA/0552/2023, para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas.

Así mismo, anexo escrito de aceptación del proveedor, en el que manifiesta que sí se encuentra en condiciones para atender la modificación solicitada y que acepta la propuesta de convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia del contrato en comento.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y en mi carácter de administrador del contrato, se solicita su amable intervención para iniciar el proceso administrativo del convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia al contrato de servicios No. 988E040220020, bajo los siguientes términos:

Para la vigencia en la cláusula cuarta.

DICE:

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia del contrato será a partir del **01 de enero de 2023** y hasta el **30 de junio de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado.

DEBE DECIR:

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia del contrato será a partir del **01 de enero de 2023** y hasta el **31 de diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado.

Para el plazo en la cláusula décima.

Dice:

DÉCIMA.- Lugar, Plazos y condiciones de la prestación del Servicio.

...





Mexicali, Baja California, a 23 de junio de 2023

Oficio No. 029001-100100/JSA/1842/2023

Plazo: El plazo para la prestación del Servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de entrega" integrado en el presente contrato como Anexo 2 (dos), será a partir del **01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023**, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el período de duración del presente contrato.

Debe Decir:

DÉCIMA.- Lugar, Plazos y condiciones de la prestación del Servicio.

Plazo: El plazo para la prestación del Servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de entrega" integrado en el presente contrato como Anexo 2 (dos), será a partir del **01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023**, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el período de duración del presente contrato.

La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato se justifica mediante lo siguiente:

- 1.- Se requiere garantizar la continuidad del servicio a través del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas para los Hospitales de este OOAD. La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato se fundamenta en primera razón, a que el presupuesto máximo del contrato cubre la productividad de los servicios de mezclas proyectados a realizar al cierre del ejercicio 2023.
- 2.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR988-E40-2022, respetando los mismos precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le envió un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

[Handwritten signature]

Anexos:

- > Copia de oficio 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000724
- > Copia de la Justificación de Requerimiento 029001-200100/CAOA/0552/2023
- > Copia de oficio 029001-100100/JSA/1426/2023
- > Carta aceptación de Proveedor

C.C.P.

- > Dra. Karla Adriana Espinoza Bautista - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
- > Mtro. Moisés Octavio Limón Ortega - Titular de la División de Servicios Integrales
- > Dra. Desiree Sagarnaga Durante - Titular del OOAD Regional Baja California
- > Dra. Fatima Borrego Perez - Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

Mexicali, Baja California, a 05 de junio de 2023

Oficio No. 029001-100100/JSA/1426/2023

C. LAURA PARRA FRAGOSO

Representante Legal de **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

Domicilio: Ave. Paseo de la Reforma número 180 piso 24, Colonia Juárez.

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

Teléfono: (55) 5241-1317

Correo electrónico: lparra@safeph y [REDACTED]

Presente:

En seguimiento a la autorización emitida por el Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en mi carácter de Administrador del Contrato vigente, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR988-E40-2022 y en atención al Oficio No. 029001-200100/CAOA/0552/2023, turnado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en relación al contrato No. 988E040220020, suscrito por este Instituto y su representada, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 90 y 91 de su Reglamento, se le solicita manifestar si está de acuerdo en realizar un convenio modificatorio para ampliar el Plazo y la vigencia, bajo los mismos términos y condiciones del contrato vigente, con los siguientes datos:

DICE:

Cláusula:

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado.

Cláusula:

DÉCIMA.- Lugar, Plazos y condiciones de la prestación del Servicio.

Plazo: El plazo para la prestación del Servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de entrega" integrado en el presente contrato como Anexo 2 (dos), será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el período de duración del presente contrato.

DEBE DECIR:

Cláusula:

23 JUN 2023



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado.

Cláusula:

DÉCIMA.- Lugar, Plazos y condiciones de la prestación del Servicio.

....

Plazo: El plazo para la prestación del Servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de entrega" integrado en el presente contrato como Anexo 2 (dos), será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el período de duración del presente contrato.

La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato se justifica en:

1.- Seguimiento a instrucciones de oficio no. 09 5384 E/ 2B10/CTSMI/000724, signado el 24 de mayo de 2023, por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que autoriza garantizar la continuidad del servicio médico al 31 de diciembre de 2023.

2.- Se requiere garantizar la continuidad del servicio a través del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas para los Hospitales de este OOAD. La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato, se fundamenta en primera razón, a que el presupuesto máximo del contrato cubre la productividad de los servicios de mezclas proyectados a realizar al cierre del ejercicio 2023.

3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la Adjudicación Directa Nacional con No. AA-050GYR988-E40-2022, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo.

Atentamente



L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASEO DE LA REFORMA No. 100 PISO 24 COL. JUAREZ
ALCALDIA CUAUHTEMOC CDMX. C.P. 06600
R.E.C. PHO-836421-C59

07 JUN 2023

RECIBIDO

NOMBRE Y FIRMA



Ccp.- Dra. Karla Adriana Espinoza Bautista.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Ccp.- Dra. Desirée Sagarnaga Duranto.- Titular del OOAD Regional Baja California

Ccp.- Dra. Fatima Borrego Perez.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Anexos: Copia de Oficio No. 029001-200100/CAOA/0552/2023

CPAACR/MS

Mexicali, Baja California, a 06 de junio de 2023.

**LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio Ref. 029001-100100/JSA/1426/2023.

Presente:

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- Ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre 2023.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio; manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio **988E040220020**, aceptando los términos de la solicitud realizada (ampliación en plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio **988E040220020**, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente



C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 189, Piso 24 Colonia Juárez,
Avenida Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600
www.safeqh.com.mx

23 JUN 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

M. Luis

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/0552/2023

Mexicali, B.C., a 29 de Mayo de 2023

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

En relación al contrato No. 988E040220020 suscrito entre este Instituto y PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V., derivado del evento de Adjudicación Directa Nacional con No. AA-050GYR988-E40-2022, del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, con vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2023, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, 90 y 91 de su reglamento, solicito su anuencia para requerir convenio Modificadorio en plazo y vigencia, bajo los mismos términos y condiciones del contrato vigente, y con los siguientes datos:

Dice:

Clausula

CUARTA. VIGENCIA.- La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado.

Clausula

DÉCIMA, Lugar, Plazos y condiciones de la prestación del Servicio.

Plazo: El plazo para la prestación del Servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega" integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Debe decir:

Clausula

CUARTA. VIGENCIA.- La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado.

Clausula

DÉCIMA, Lugar, Plazos y condiciones de la prestación del Servicio.

IMSS Delegación Baja California

RECIBIDO
RECIBIDO
15:30

SEDE: 12 Calle Carreteras 3009 Francisco Villa, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel. (999) 923-2222 y 40 1111. 1923
www.imss.gob.mx



ANEXOS.
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Plazo: El plazo para la prestación del Servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega" Integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

JUSTIFICACIÓN:

1.- En seguimiento a instrucciones de Oficio No. 09 5384 61 2B10/CTSMI/000724, signado el 24 de mayo de 2023, por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que autoriza garantizar la continuidad del servicio médico al 31 de diciembre de 2023.

2.- Se requiere garantizar la continuidad del servicio a través del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas para los Hospitales de este OOAD, La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato, se fundamenta en primer razón; a que el presupuesto máximo del contrato cubre la productividad de los servicios de mezclas proyectados a realizar al cierre del ejercicio 2023.

3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la Adjudicación Directa Nacional con No. AA-050GYR988-E40-2022, respetando los precios unitarios ofertados. Lo que implica no exponer un incremento de precios si se realiza una nueva contratación.

Como siempre agradezco de su apoyo, y me permito enviarle un cordial saludo.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Fátima Borrego Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/

000724

Ciudad de México, a 24 de mayo del 2023

Asunto: Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas cuenta 42062114

Titulares de OOAD Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, DF Norte, DF Sur, Hidalgo, Guanajuato, Jalisco, México Poniente, México Oriente, Michoacán, Nayarit, Morelos, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz Sur, Veracruz Norte, Yucatán y Zacatecas.

Hago referencia al oficio No. 2180 de fecha 27 de diciembre del 2022, signado por el entonces, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, hoy a mi cargo, mediante el cual se informa que la División de Servicios Integrales adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), realizó la contratación por Adjudicación Directa Nacional con número AA-050GYR988-E40-2022, del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, con vigencia del 1° de enero al 30 de junio de 2023, por lo que los administradores de los contratos deberían realizar las acciones necesarias, para verificar el cumplimiento en tiempo y forma del servicio en comento, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento y análisis de la áreas normativas.

Sobre el particular, esta Normativa a mi cargo, en seguimiento a la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas y con base en el análisis de la productividad mensual recibida por parte del proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, de conformidad con el numeral VIII de los Términos y Condiciones del servicio en comento, se observó que el OOAD a su digno cargo, a la fecha del presente han ejercido su contrato por abajo del 44% del monto contratado sin agotar al 100% el monto contratado, situación que llama la atención en virtud de que los contratos contienen los requerimientos formulados por ese OOAD y enviados a la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, que a su vez hizo llegar el requerimiento integrado a esta Normativa por correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2022 y que fue la base para la requisición remitida al área contratante.

Lo anterior, toma relevancia toda vez que, como es de su conocimiento la vigencia de los contratos del OOAD a su digno cargo, está próxima a concluir el 30 de junio del presente año, por lo que en virtud de que se tiene conocimiento que las nuevas Centrales de Mezclas propiedad del Instituto se encuentra actualmente en proceso de ejecución las acciones de obra y equipamiento y por lo tanto todavía no iniciaran este año la prestación del servicio, la Dirección de Prestaciones Médicas en reunión de trabajo ha instruido que se realicen las gestiones necesarias para que el servicio subrogado de central de mezclas, continúe al menos al 31 de diciembre del año en curso.

En virtud de lo anterior, se les comunica que esta Normativa a mi cargo no tiene inconveniente en que esa OOAD a su cargo, realice las acciones necesarias para la solicitud del **Convenio Modificatorio por vigencia para garantizar la continuidad de dicho servicio médico subrogado al 31 de diciembre de 2023**, con la finalidad de cubrir el servicio hasta la fecha indicada por la Dirección de Prestaciones Médicas, así como garantizar la ejecución del servicio por el monto mínimo contratado por la División de Servicios Integrales con base en el requerimiento definido por el OOAD, en su calidad de áreas requerientes del servicio en comento.



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000724



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

En razón de lo anterior, se requiere que realicen las gestiones necesarias ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a efecto de que tramiten el convenio de ampliación del contrato que les corresponde a cada OOAD, en los términos de los contratos vigentes, a efecto de que dicha Normativa revise la procedencia de los mismos, y en su caso proceda a la elaboración y formalización de dichos convenios, debiendo realizar las gestiones necesarias en tiempo, esto es dentro de la vigencia del contrato y en forma, es decir, por oficio y remitiendo todos los requisitos solicitados por la CABCS con base en la Normatividad aplicable.


Lo anterior, deberá ser realizado en apego a las Normas de Austeridad y Disciplinas Presupuestarias de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio que nos ocupa, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Al respecto, deberán notificar a esta Normativa a mi cargo, la información referente a los convenios formalizados por el área responsable, el inicio y término de la vigencia de este, debiendo comunicar dicha información a los servidores públicos, que a continuación se señalan:

Servidor Público	Cargo	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos.	Jefe de Área Médica en la CTSMI	carlos.ramirez@imss.gob.mx
Lic. Adrián Ysais Chong.	Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados en la CTSMI	adrian.ysais@imss.gob.mx

A la espera de su información para el seguimiento de los convenios de los contratos en comento, reciban un cordial saludo.

Atentamente


Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinadora

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade, Director de Administración.
- Dra. Célida Duque Molina, Directora de Prestaciones Médicas.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dr. Rafael Rodríguez Cabrera, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Lic. José Gonzalo Bedillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

NPS/CTR/dmv



2023
Francisco
VILLA